

S U M A R I O

- 1 - Manifestaciones en minoría _____ Pág.1409
- 2 - Apertura e izamiento de Banderas _____ Pág.1409
- 3 - Antecedentes _____ Pág.1409
- 4 - Acta de la sesión anterior _____ Pág.1410
- 5 - Asuntos entrados _____ Pág.1410
- 5.1 - Comunicaciones oficiales.
- 5.2 - Proyectos de los señores senadores:
- 5.2.1 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Colobig, por el que se declara de interés de esta H. Cámara el Programa de Premios Cabildo 2003 y Regidor 2003 para intendentes y concejales de los municipios entrerrianos, organizado por el Instituto de Estudios Municipales y Legislativos de Entre Ríos.
- 5.2.2 - **Pedido de informes**, del señor senador Rosas Paz, relacionado con la construcción y funcionamiento de una industria de curtiembre en la ciudad de Ramírez.
- 5.2.3 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Rosas Paz, por el que se crea una comisión destinada a la elaboración de un proyecto de ley de reforma parcial de la Ley N° 3289, Estatuto del Empleado Público.
- 5.2.4 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador France, por el que se solicita al PE la reparación del puente s/arroyo Perucho Verne, de Pueblo Liebig, Dpto. Colón.
- 5.2.5 - **De ley**, del que es autor el señor senador Cinto, por el que se establece el régimen de ingresos a la Administración Central del personal de LAER Concordia.
- 6 - Asuntos entrados fuera de lista _____ Pág.1415
- 6.1 - **Proyecto de ley**, devuelto en revisión, de reconversión de la deuda pública municipal.
- 6.2 - **Proyecto de ley**, devuelto en revisión, por el que se aprueba el Presupuesto de la Provincia, ejercicio 2003.
- 7 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.1416
- 7.1 - De sobre tablas, formulada por el señor senador Ghiano, en el proyecto de ley de reconversión de la deuda pública municipal. Se aprueba y pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

- 7.2 - De sobre tablas, formulada por el señor senador Ghiano, en el proyecto de ley por el que se fija el Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio 2003. Se insiste en la sanción original de la Cámara de Senadores.
- 8 - Vigencia Ley de Hipermercados N° 9393. Pedido de pronto tratamiento a la Cámara de Diputados _____ Pág.1430
- 9 - Suspensión de próxima sesión _____ Pág.1431

En Paraná, a 24 de abril de 2003,
se reúnen los señores senadores.

1

MANIFESTACIONES EN MINORÍA

-Siendo las 19 y 25, dice el

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Es para solicitar quince minutos de prórroga para el inicio de la sesión, señor presidente.

Sr. Presidente (Colobig): Así se hará, señor senador.

-Eran las 19 y 26.

2

APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 19 y 45, dice el

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Colobig): Con la presencia de quince señores senadores, queda abierta la quinta sesión especial del 123° Período Legislativo.

Corresponde izar la Bandera Nacional al señor senador Ghiano.

-Así se hace. (Aplausos)

Sr. Presidente (Colobig): Invito al señor senador Jaime a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así se hace. (Aplausos)

3

ANTECEDENTES

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura a los antecedentes de la sesión.

-Se lee:

Paraná, 21 de abril de 2003.

*Al Señor Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia de la
Honorable Cámara de Senadores
Dr. Juan Antonio Colobig.
S/D*

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de solicitarle se sirva convocar a sesión especial para los días jueves 24 y viernes 25 de abril de 2003 a las 19:00 y 10:00 horas, respectivamente, de conformidad al artículo 17 del Reglamento de esta H. Cámara.

Motiva el presente pedido los importantes temas a tratar por parte de este Honorable Cuerpo.

Sin otro particular, saludamos con la mayor consideración.

Ángel R. Medina. Jorge Campos. Juan E. Ghiano.

*Resolución N° 06 - H.C.S.
123° Período Legislativo*

Paraná, 23 de abril de 2003

Visto:

La nota presentada por los señores senadores Ángel Roque Medina, Jorge Campos y Juan Enrique Ghiano; y

Considerando:

Que a través de la misma se solicita la convocatoria a sesión especial;

*Que motiva esta convocatoria el tratamiento de temas y proyectos con carácter urgente para su resolución por esta Honorable Cámara;
Por ello:*

El Vicepresidente 1° a/c de Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Citar a los señores senadores a sesión especial para los días jueves 24 y viernes 25 de abril de 2003, a las 19:00 y 10:00 horas, respectivamente.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Colobig. Domingo Suárez.

4**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Solicito, señor presidente, que se obvie su lectura y se la dé por aprobada.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ghiano.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

5**ASUNTOS ENTRADOS**

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

-Se lee:

5.1 - Comunicaciones oficiales.

-El Tribunal de Cuentas remite Resolución 032/03, por la que aprueba la Rendición de Cuentas, ejercicio 1999 de la Junta de Fomento de Alcaraz.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Federación expresa su preocupación por la inseguridad en ese departamento y solicita apoyo para la asignación de más personal policial.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Municipio de Sauce de Luna remite Presupuesto 2001.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El Municipio de Aranguren remite Presupuesto 2003.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

5.2 - Proyectos de los señores senadores.

5.2.1 - Programa de premios "Cabildo 2003 y Regidor 2003 para intendentes y concejales de los municipios entrerrianos". Declaración de interés.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1°: Declárase de interés para la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, el Programa de Premios "Cabildo 2003 y Regidor 2003 para intendentes y concejales de los municipios entrerrianos" organizado por el Instituto de Estudios Municipales y Legislativos de Entre Ríos con el auspicio de diversas universidades y organizaciones no gubernamentales internacionales, nacionales y de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Propongo la aprobación de esta resolución para reivindicar una acción institucional y académica del Instituto de Estudios Municipales y Legislativos de Entre Ríos, una organización independiente y sin fines de lucro, que desde su fundación en el año 1992 goza de personería jurídica propia y promueve interdisciplinariamente el desarrollo local.

Se trata de una organización no gubernamental que propone "jerarquizar el espacio municipal" a través del mejoramiento de las administraciones locales con el fin de fortalecer el sistema democrático, profundizar los sistemas de representación, la eficacia y transparencia de la gestión y la participación comunitaria.

Desde el año 1999 el IEMLER construyó un Observatorio de Gestión Municipal en la Provincia de Entre Ríos y ha verificado en la gestión provincial de los municipios entrerrianos novedosas prácticas que no se conocen, no generan aprendizajes en otros municipios y no forman parte de la información que debe llegar a la opinión pública.

Por ello, se ha diseñado y puesto en ejecución un instrumento de vital importancia para promover, mediante el reconocimiento público, la identificación de prácticas de buen gobierno municipal en la Provincia de Entre Ríos.

Para este año que transcurre y con el auspicio de universidades y ONG internacionales y nacionales se han convocado a todos los municipios de 1ra. y 2da. categoría y a todos los miembros de los concejos deliberantes y vocales de las juntas de fomento al concurso Premio Cabildo 2003 y Premio Regidor 2003, para resaltar entre todos los proyectos y las prácticas innovadoras que están teniendo impacto en el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.

Para ese fin el IEMLER en alianza con los auspiciantes y con otras organizaciones no gubernamentales y académicas que enfocan sus esfuerzos en la promoción y el desarrollo municipal, promueve desde este año, el Premio Cabildo 2003 como una distinción a los programas de gobierno municipal cuyas acciones generen importantes lecciones de buen gobierno en la Provincia.

Del mismo modo se instituye también el Premio Regidor 2003 para galardonar el mejor proyecto legislativo presentado por los concejales de todo el territorio entrerriano.

Los ejes temáticos de los programas y de los proyectos que participan en la competencia son de una gama bien amplia y reconocerán el rol de los gobiernos locales como promotores del desarrollo económico local, el empleo productivo y la preservación del ambiente urbano, apoyando el fortalecimiento de asociativismo a nivel provincial, nacional y regional.

Juan A. Colobig.

-A la Comisión de Legislación General.

5.2.2 - Curtiembre en Ramírez. Autorización para su funcionamiento.

Pedido de informes.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución Provincial, se dirige al Poder Ejecutivo Provincial para que informe sobre los siguientes puntos:

Primero: Si el Poder Ejecutivo Provincial por medio de sus áreas técnicas ha autorizado la construcción y habilitación de un emprendimiento privado de construcción y funcionamiento de una industria de curtiembre en la ciudad de Ramírez o próximo a su ejido urbano.

Segundo: De ser así se remita copia del expediente administrativo correspondiente.

Tercero: Se precise y adjunte copia -particularmente- del acto administrativo de autorización.

Cuarto: Se acompañe un mapa de ubicación del emprendimiento.

Quinto: De no existir acusaciones en el ámbito provincial, se requiera con carácter de urgente, la información técnica y legal correspondiente a las autoridades

ejecutivas y del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ramírez, debiéndose remitir copia de su respuesta a esta Honorable Cámara de Senadores.

Sexto: Se solicita al Poder Ejecutivo que por intermedio de las áreas temáticas competentes, se adopten la totalidad de los recaudos legales y técnicos para el seguimiento serio de una iniciativa que podría causar serios daños en la salud y el ambiente, no sólo en la población de Ramírez, si no de toda la cuenca potencialmente afectada.

Séptimo: Se dé a la presente iniciativa, trámite preferencial.

Daniel A. Rosas Paz.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar el pedido de informes; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Ha sido aprobado, por unanimidad; pasa al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Se lee:

5.2.3 - Reforma del Estatuto del Empleado Público, Ley N° 3289. Comisión.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Créase una comisión de trabajo y estudio integrada por: un representante del Poder Ejecutivo designado por el Sr. gobernador de la Provincia; un representante de la Fiscalía de Estado de la Provincia designado por el fiscal de Estado; un miembro de la Honorable Cá-

mara de Senadores de la Provincia elegido por ésta; un diputado provincial votado por sus pares; tres miembros del Colegio de Abogados de Entre Ríos que sean respectivamente, especialistas en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y Derecho Administrativo y Constitucional; dos representantes de ATE y dos de UPCN, electos en la forma en que determine su organización interna de modo que asegure la participación de la mayoría y la primera minoría dentro de cada gremio; el secretario de Recursos Humanos de la Provincia o el funcionario comisionado al efecto; un representante de la Comisión Médica Única de la Provincia; el director provincial del Trabajo o el funcionario comisionado al efecto; un representante de la Dirección de Sumarios de la Provincia designado por su director.

Art. 2°: La comisión de trabajo y estudio tendrá como objetivo elaborar un proyecto de ley de reforma parcial de la Ley N° 3289 del Estatuto del Empleado Público que actualice la vigente especialmente en lo que respecta al sistema de ingreso y ascenso en la carrera administrativa tanto en la administración central, entidades autárquicas, empresas y sociedades con participación estatal, como de todos aquellos agentes que gocen de retribución autorizada por la Ley de Presupuesto cualquiera sea el órgano donde desempeñen sus funciones. También será objetivo de dicha comisión idear un sistema de perfeccionamiento y actualización de los diferentes escalafones acorde con la real situación de cada repartición u organismo provincial.

El proyecto de ley a elaborar por la comisión deberá contemplar el dotar a la Provincia de un instrumento legal actual y ágil de fácil interpretación y aplicación que permita el ingreso en la administración por un sistema basado -exclusivamente- en la idoneidad y en la igualdad de oportunidades y garantice el justo ascenso en el escalafón a la par de fortalecer las garantías para el debido respeto de los derechos del trabajador público.

Art. 3°: Son atribuciones de la comisión:

1. Organizar su funcionamiento interno en forma libre y con el voto de la mitad más uno de sus miembros.
2. Conformar un consejo consultivo no vinculante integrado por actores sociales intermedios de carácter no gubernamental con experiencia en sus memorias institucionales en la materia objeto de la presente ley.
3. Elaborar su plan y jornada de trabajo, debiendo celebrarse la primera reunión dentro de la semana de estar integrada. Para la primer convocatoria el representante del Poder Ejecutivo designará el lugar y hora.
4. Determinar los lineamientos teóricos, recopilar datos estadísticos de las distintas reparticiones, requerir informaciones a éstas y realizar todo tipo de consultas y estudios que contribuyan a elaborar el proyecto de ley.
5. Requerir el asesoramiento profesional ad-honórem.
6. Invitar a expertos internacionales y nacionales con el objetivo de intercambiar experiencias.
7. Organizar encuentros, jornadas, debates y consultas a la comunidad en general.

Art. 4°: A la comisión corresponde la iniciativa para el logro del objeto para el cual es constituida. Concluirá sus funciones una vez promulgada la ley que incumbe.

Art. 5°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

No es el objetivo de esta iniciativa, discutir un ajuste presupuestario dentro de la planta del personal de la Administración Pública Provincial. No lo es, achicar la estructura de la administración en función de un ahorro y disminución exclusivo del costo que implica para los presupuestos públicos.

Es convocarnos al debate de qué mejor administración necesitamos y cómo deben ser las formas de acceso y jerarquización de su personal, de nuestro personal,

en un nuevo escenario de gestión de la cosa pública desde su propio corazón, el Estado.

Es verdad que en la Provincia existe un desequilibrio financiero que se arrastra año tras año, lo que amerita se piensen alternativas para paliarlo, siempre en el debido marco de respeto a los derechos de los trabajadores. Aportamos en parte a ese objetivo, pero con la mira puesta en aquel otro de mejorar el funcionamiento administrativo del Estado Provincial. Optimizando el uso de recursos humanos muchas veces negados, ignorados y por lo tanto desperdiciados, es que vemos necesario perfeccionar el instrumento legal vigente que establece el Estatuto del Empleado Público.

La forma de acceder a la carrera escalafonaria para desempeñar las funciones administrativas, propias de cualquiera de los Poderes del Estado Provincial, es clave para el cumplimiento de los objetivos del Estado. Existen, actualmente, imperfecciones en los mecanismos de acceso y ascenso de los agentes públicos y, en cierta medida, un trato desigual entre las personas imperando un sistema en el que no prima la idoneidad por sobre otros aspectos. Debemos actualizar la norma que legisla sobre formas de ingreso a la administración, órganos a cargo de la designación, tribunal que controlará el cumplimiento de los requisitos de idoneidad para el cargo, etc. Consideramos que la puesta en vigencia de un nuevo instrumento legal sobre este tema debe ser un elemento aplicable a la realidad provincial y que perfeccione el actual sistema; por ello, creemos fundamental la participación ciudadana transversal en su elaboración de los grupos directa e indirectamente involucrados, los propios empleados administrativos y todos aquellos actores sociales interesados en la eficiencia y eficacia en el funcionamiento de la administración.

Vale, en función de lo hasta aquí expresado, reparar en cómo abordan esta problemática países desarrollados, en lo que el Estado no rehúye el rol que le compete -por su naturaleza intrínseca- de garantizar el buen manejo de la cosa pública. Es el caso de Francia, donde desde 1958 funciona la Ecole Nationale d'Administration, y desde 1966 lo hace además, el

Institut International d'Administration Publique, que dependen directamente del primer ministro, el que delega la tutela de las instituciones al ministro de la función pública.

De resultas de ello, el empleado público goza en aquella nación de alta estima social, toda vez que, al ser la idoneidad la que determina su condición de tal, la ciudadanía lo percibe a su servicio y no como compromiso de quien circunstancialmente, detenta el poder político.

Creemos por tanto en la necesidad de que se apruebe este proyecto, que pondría al mejor servicio de los entrerrianos una administración pública prestigiada por su idoneidad y eficiencia.

Daniel A. Rosas Paz.

-A la Comisión de Legislación General.

5.2.4 - Reparación puente s/Ao. Perucho Verne, de Liebig, Dpto. Colón.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1°: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios para la reparación del puente sobre arroyo Perucho Verne, de la localidad de Pueblo Liebig, Dpto. Colón, con acceso a la ex ruta 26 que une a la ciudad de Colón, San José y demás localidades vecinas.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Tal situación impone que en el corto plazo se realice un mejoramiento de ese puente que sufre un deterioro en la cabecera sur del mismo.

En ese lugar funcionaba la ex fábrica Liebig, y muchos son los turistas que pasean para conocer ese lugar histórico; por lo tanto, se hace imprescindible la

reparación de dicho puente, ya que es mucha la gente que visita dicho lugar.

Este proyecto apunta a que el Poder Ejecutivo instrumente, a través del organismo que corresponda, los recursos necesarios para la reparación de dicho puente.

Es por eso, Sr. presidente, que con la reparación de este puente se solucionaría un problema serio para los pobladores de la zona y turistas.

Diego B. France.

-A la Comisión de Obras Públicas.

5.2.5 - Régimen de ingresos de personal de LAER-Concordia, a la Administración Central.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Establécese el régimen de ingresos a la Administración Central del personal de Líneas Aéreas de Entre Ríos Sociedad del Estado Provincial (LAER S.E.) que consta en el anexo I, que se considera parte integrante de la presente.

El régimen de ingresos del personal de LAER S.E., que consta en el anexo I, tiene carácter de excepción y no podrá ser extendido a otro personal o agentes de LAER S.E. o de otros entes autárquicos descentralizados y otras empresas del Estado.

Art. 2°: El personal de LAER S.E., que consta en el anexo I de la presente podrá formular expresa manifestación de voluntad de ingreso, renunciando a su vez a los derechos indemnizatorios por el despido sin causa realizado por dicha empresa, dentro de los 30 (treinta) días de su promulgación y por ante el Ministerio de Gobierno, como activo en planta permanente de la Administración Central, entes autárquicos y/o descentralizados de la Provincia en cargos vacantes o que sean creados por la Legislatura. Quienes hubieren manifestado voluntad de ingreso tendrán

prioridad para la designación en dichos cargos, con la sola excepción de los que deban ingresar por expresa disposición legal.

Art. 3°: *Producido el nombramiento del personal de LAER S.E. a tenor de la presente ley el mismo quedará desvinculado de la empresa y no podrá requerir indemnización alguna por el cese del vínculo laboral que lo unía con la misma.*

Art. 4°: *El personal de LAER S.E. que ingrese a la Administración Central, entes autárquicos o descentralizados u otras empresas del Estado conforme a las disposiciones de la presente, conservará la antigüedad que detentaba en la empresa estatal para todos sus efectos.*

Art. 5°: *La reubicación del personal que obra en el anexo I de la presente deberá ser efectuada en cargos equivalentes en jerarquía y remuneración, no pudiendo en ningún caso las asignaciones totales, comprensivas de sueldos básicos, adicionales y demás remuneraciones y retribuciones que reciba el agente, superar lo que percibía en la empresa LAER S.E.*

Art. 6°: *El presente régimen de reubicación del personal de LAER S.E., que consta en el anexo I, suspende con carácter de excepción y al solo efecto de su aplicación el congelamiento de vacantes y/o cualquier restricción al ingreso a la Administración Pública establecida por leyes de la Legislatura.*

Art. 7°: *Comuníquese, etc.*

ANEXO I

Tendrán derecho a solicitar el ingreso al Estado Provincial las siguientes personas:

Osorio, Flavia Elezabeth, 4 años de antigüedad, DNI 26.540.601, domiciliado en Güemes 1220, Concordia.

Corbella, María Margarita, 4 años de antigüedad, DNI 12.426.420, domiciliado en San Luis 442, Concordia.

Cabrera, Mauricio Oscar, 2 años de antigüedad, DNI 23.143.647, domiciliado en Moulines 86, Concordia.

Corbella, María Guillermina, 2 años de antigüedad, DNI 28.110.497, Alem 9, Concordia.

Eduardo J. M. Cinto.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

6

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

6.1 - Reconversión de la deuda pública municipal.

6.2 - Presupuesto General de la Provincia 2003.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Es para solicitar el ingreso de los expedientes 7.048 y 13.222, ambos devueltos en revisión por la Cámara de Diputados, y su reserva en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

El primero contiene el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar deudas de municipios en un sistema de canje similar al instituido para las deudas provinciales.

El segundo es el proyecto de ley de Presupuesto de la Provincia para el ejercicio 2003.

Sr. Presidente (Colobig): A consideración del Cuerpo el ingreso de los proyectos enunciados por el señor senador Ghiano.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Quedan reservados en Secretaría.

7

**MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE
SOBRE TABLAS****7.1 - Reconversión de la deuda pública
municipal.****Consideración.**

Sr. Presidente (Colobig): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a incluir deudas de municipios en un sistema de canje similar a las deudas provinciales, expediente 7.048.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas interesado por el señor senador Ghiano.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): En consideración.

Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Señor presidente: Este es un proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo y que fue tratado primero en el Senado, que fue la Cámara por donde tuvo entrada.

Refiere a la cesión de las deudas de los municipios a la Provincia. En este Senado se requirió información a todos los municipios acerca de si tenían las ordenanzas correspondientes de cesión de la deuda. El Municipio de San Salvador a ese momento no la tenía, por lo que fue excluida su deuda del proceso que autoriza la ley.

En la Cámara de Diputados fue revisado el proyecto e incluido el Municipio de San Salvador en el artículo 1°, pero no se hizo lo propio en el anexo en que se consignan los montos de las deudas de cada uno de los municipios, sujetas al procedimiento de reconversión. De todas maneras, todavía no ha sido aprobada la ordenanza correspondiente en el Municipio de San Salvador.

En consecuencia, vamos a insistir con la redacción original que se aprobó en el Senado; y en el caso de que el Municipio de San Salvador decida modificar mediante una ordenanza su decisión, será motivo de una ley especial para poder incluirlo en el proceso de canje de la deuda.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Tala.

Sr. Senador (Casaretto): Señor presidente: Venimos a tratar en revisión el texto de esta ley, que tiene que ver con la refinanciación de las deudas de varios municipios entrerrianos.

A lo largo del tiempo, algunos de los municipios tuvieron la posibilidad de acceder al financiamiento, fuera para la concreción de algunas obras o para atender situaciones de desequilibrio de los mismos. En función de ello, asumieron compromisos bancarios. Nos referimos a las Municipalidades de Chajarí, Paraná, Concepción del Uruguay, Basavilbaso, General Ramírez, Concordia, La Paz y Federación; y también referíamos a la Municipalidad de San Salvador.

Esto significa un endeudamiento en algunas operaciones que originalmente fueron pactadas en pesos, y de otras que originalmente fueron pactadas en dólares estadounidenses en momentos de la vigencia del uno a uno. En total, significan algo más de 47 millones de pesos, de los cuales 38 millones fueron pactados originalmente en dólares. Con la situación de cambio de la política nacional, de salida de la convertibilidad, con esa decisión de dejar el uno a uno, con un tipo de cambio que llegó a tocar los 4 pesos en algunos momentos del año pasado y que ahora se mueve en torno de los 2,90 ó 3 pesos, de cualquier manera genera un desequilibrio muy fuerte para muchos municipios de Entre Ríos.

Por eso, desde este Senado planteamos la necesidad de que aquella pesificación de las deudas uno a uno, que se hizo por el Decreto 314 en el orden del Gobierno Nacional, tuviera su aplicación a todos los deudores de la República Argentina en el sistema financiero, refiriéndonos a los gobiernos provinciales, a los muni-

pios, a los pequeños comerciantes y a los pequeños deudores.

El criterio que tomó el Gobierno Nacional, a mi entender, fue equivocado, porque pesificó uno a uno las deudas de las grandes empresas, de Pérez Companc, Techint, del Grupo Clarín y demás, que tuvieron un subsidio millonario del conjunto de la sociedad argentina. Lamentablemente, similar actitud no se tomó, por ejemplo, con las deudas provinciales, que no fueron pesificadas uno a uno, sino que fueron pesificadas a 1,40 más el CER más una tasa de interés.

Y el reclamo que este Senado hizo, oportunamente, de que similar tratamiento se le diera a los municipios entrerrianos, lamentablemente no se dio sino que, inclusive, hasta en una primera instancia quedaron totalmente fuera de este mecanismo de la pesificación. Ahora está esta posibilidad, de que los municipios por lo menos tengan un tratamiento similar al que tuvieron las deudas de las provincias argentinas. Finalmente, estos municipios van a tener una reprogramación a dieciséis años y van a tener una pesificación de sus deudas; pero de cualquier manera, también, como la Provincia de Entre Ríos, van a terminar pagando más que los grandes grupos económicos que recibieron este subsidio en el orden nacional.

Así, nosotros hemos acompañado la sanción original y vamos a acompañar nuevamente este proyecto de ley, para que estos municipios de distintos signos políticos puedan tener un beneficio. En el caso de la Municipalidad de Paraná tiene un beneficio mayor, 38 millones de pesos de deudas corresponden al Municipio de Paraná, y el resto, menos de 9 millones, al resto de los municipios.

Quiero referirlo porque creo que significa una reprogramación importante a lo largo del tiempo que les va a permitir, seguramente, optimizar la prestación de los servicios públicos esenciales y las prestaciones que se le hacen a los vecinos.

Con los comentarios que hizo el miembro informante de la Alianza, vamos a acompañar la sanción de la ley. Tal como se ha referido ya, San Salvador no ha adherido al presente programa ni ha sacado la ordenanza; por lo tanto, no lo podemos

incluir, siendo que no tenemos autorización para que podamos encomendar esta renegociación de las deudas bancarias.

Por lo demás, vamos a acompañar en la redacción original para que los beneficios alcancen a estos municipios: Chajarí, Paraná, Concepción del Uruguay, Basavilbaso, General Ramírez, Concordia, La Paz y Federación; y si en el futuro, el Concejo Deliberante de San Salvador y sus autoridades deciden adherir, trataremos una ley especial para que se encuadre en un mecanismo similar, sin ningún tipo de dificultades. Por eso, el bloque de senadores justicialistas va a acompañar la sanción del texto de la presente ley, tal como salió del Senado oportunamente.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar en general el proyecto de ley, con el texto originalmente aprobado por este Senado, que excluye al Municipio de San Salvador, del que por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aceptar las deudas cedidas y/o en trámite de cesión formuladas por la/s Municipalidad/es de Chajarí, Paraná, Concepción del Uruguay, Basavilbaso, General Ramírez, Concordia, La Paz y Federación, cuyas características y montos de origen se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente y a encomendar al Estado Nacional la renegociación de las mismas en el marco del artículo 12 del Decreto PEN N° 1579/02.

Art. 2°: Los municipios involucrados cumplimentarán los requisitos legales y los recaudos que establezcan las leyes vigentes, necesarios para materializar la cesión (ordenanza que autorice al municipio a ceder la deuda con identificación de las operaciones involucradas) aviniéndose a la

presentación de cualquier otra información y/o requisito reglamentario que establezca la Provincia y/o el Estado Nacional, a los efectos de concretar la conversión de la deuda municipal.

Art. 3°: En el caso de que no se perfeccione total o parcialmente la conversión de la deuda municipal cedida en los bonos garantizados del Decreto PEN N° 1579/02 quedará sin efecto la cesión a que se refiere el artículo 1° de la presente respecto de las deudas cuya conversión no se hubiera perfeccionado.

Art. 4°: El Gobierno Provincial procederá a retener en forma diaria y automática los recursos municipales provenientes del régimen de coparticipación provincial establecido por la Ley provincial N° 8492 y sus modificatorias correspondiente a impuestos nacionales y/u otros recursos provenientes del régimen de coparticipación provincial establecido por la Ley provincial 8492 y sus modificatorias correspondiente a impuestos provinciales hasta la concurrencia de cada uno de los pagos de los bonos garantizados del Decreto PEN 1579/02 resultantes de la conversión de la deuda municipal asumida de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente.

Art. 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los recursos que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos por hasta la suma que resulte necesaria para la cobertura de las obligaciones derivadas de los bonos garantizados del Decreto PEN 1579/02 resultantes de la conversión de la deuda municipal asumida.

Art. 6°: Los municipios que conviertan sus deudas estarán sujetos al monitoreo fiscal y financiero que establezca el gobierno provincial, para lo cual suscribirán convenios con el gobierno provincial que deberán contemplar:

a) La presentación de un programa financiero trimestral para el ejercicio 2003 con la cuantificación de las medidas fiscales necesarias para tender a una meta de equilibrio sustentable.

b) La presentación al mes de noviembre de cada año del programa financiero trimestral del siguiente año con las metas comprometidas.

c) La definición de la información que los municipios deberán presentar en forma trimestral durante el período de vigencia de la deuda convertida, a los efectos del monitoreo fiscal y financiero y proyecciones plurianuales de los siguientes tres años al vigente.

d) Un compromiso de transparencia de la información fiscal y financiera relevante por parte del municipio y el consentimiento de que la misma sea publicada por el Ministerio de Economía de la Nación en el marco del sector público municipal.

Art. 7°: Comuníquese, etc.

<u>Municipios</u>	<u>Entidad</u>	<u>Marco Legal</u>	<u>Monto original en pesos</u>	<u>Monto original en dólares</u>
Chajarí	Nuevo Banco de E. Ríos S.A.	Ordenanza 039/99 Decreto N° 576/99		500.000,00
Paraná	Bco. Hipotecario Nacional	Ordenanza 6974/87 Decreto N° 1044/87 Ordenanza 7544/93 Decreto N° 307/93		
	Banco Hipotecario S.A.	Ordenanza 8185/00 Decreto N° 356/00	5.247.805,63 1.049.462,86	
	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.	Ordenanza 7757/96 Decreto N° 212/96 Ordenanza 7853/96 Decreto N° 1320/96 Ordenanza 7944/97 Decreto N° 848/97		10.100.000,00
	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.	Ordenanza 7771/96 Decreto N° 666/96		900.000,00
	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.	Ordenanza 7978/98 Decreto N° 234/98		678.598,00 285.886,08
	Banco del Suquía S.A.	Ordenanza 8157/99 Decreto N° 1287/99		711.720,00
	Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial	Ordenanza 7716/95 Decreto N° 1953/95		20.000.000,00
C. del Uruguay	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.	Ordenanza 4504/99 modificada por Ordenanza 4506/99		2.000.000,00
Basavilbaso	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.	Ordenanza 23/00		230.000,00
	Nuevo Banco de			

	Entre Ríos S.A. Ordenanza 30/00	85.000,00
Gral. Ramírez	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Ordenanza 1395/93 800.000,00 Ordenanza 1409/94	
Concordia	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Ordenanza 31.795/00	1.800.000,00
	Banco del Suquía S.A. Ordenanza 31.796/00	820.000,00
	Banco Patagonia S.A. Ordenanza 29.885/98	371.763,17
La Paz	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Ordenanza 408/96 200.000,00 Ordenanza 420/97 Ordenanza 468/98	
	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Ordenanza 482/98 200.000,00	
	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Ordenanza 521/99 300.000,00 Ordenanza 530/00	
Federación	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Ordenanza 820/94 Ordenanza 899/95 Ordenanza 5798/95 1.200.000,00	
<u>TOTALES</u>		8.697.268,49 38.782.967,25

Sr. Presidente (Colobig): Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobado, por unanimidad; vuelve en revisión a la Cámara de Diputados.

7.2 - Presupuesto General de la Provincia 2003.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de ley por el que se fija el Presupuesto General de la Provincia para el año 2003, expediente 13.222.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas interesado por el señor senador Ghiano.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): En consideración.

Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Señor presidente: Hace muy poco tiempo, el martes último, discutimos el Presupuesto y consideramos que el debate ha sido lo suficientemente rico en el Senado de la Provincia. Hemos manifestado las posiciones de los distintos bloques, casi todos los senadores hablamos; por lo tanto, desde el bloque de senadores radicales vamos a mocionar que se apruebe el texto del Presupuesto que salió del Senado, en esta revisión que viene de la Cámara de Diputados.

-Manifestaciones de desaprobación en la barra.

Sr. Senador (Ghiano): Concretamente, señor presidente, que en esta sesión insistamos con el proyecto original, tal cual fue aprobado en el Senado de la Provincia, para que vuelva a la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Es para justificar nuestro voto negativo, señor presidente.

Voy a hacer un análisis comparativo, de la forma más breve posible, artículo por artículo del proyecto presentado por Diputados y el proyecto presentado por la Cámara de Senadores, para que se vean cuáles son las diferencias en cada uno de los artículos y la importancia que puede llegar a tener la decisión final, a la hora de la aprobación de uno u otro presupuesto. Esto es, básicamente, para que quede como una explicación de tipo informativa, porque suponemos que la decisión está tomada.

Nosotros vemos en el artículo 1°, por ejemplo, que hay una diferencia pequeña, porque los 10 millones de pesos de economías de ejecución están planteados haciéndolos incidir, una parte en erogaciones corrientes y otra en erogaciones de capital. Esto no es significativo, en definitiva es lo mismo.

En el artículo 2° no hay ninguna variación entre el proyecto presentado por Diputados y el presentado en el Senado; lo mismo en el artículo 3°, no hay ninguna diferencia.

Recién en el artículo 4° encontramos algo importante, pero que al final termina siendo algo que al son del presupuesto no tiene la significación que se le puede dar, y que son los 100 millones de pesos que se han propuesto en el Senado para amortización de deuda y disminución de otros pasivos. Esos 100 millones de pesos incrementan la amortización de la deuda por el mismo importe y el destino se encuentra expresado después en el artículo 6°.

El artículo 5° es exactamente igual en el proyecto de Diputados y del Senado.

En el artículo 6° aparecen estos 100 millones de pesos, que tenemos que darle importancia relativa porque, en definitiva, en alguno de los artículos debería haber figurado la responsabilidad, que al salir uno de estos dos proyectos de ley como Presupuesto debería estar avalando lo que hizo ya el Ejecutivo Provincial, pagando con recursos corrientes de lo que sería el Presupuesto 2003 los gastos por la deuda flotante que tenía de 2002. En ninguno de

los dos proyectos de presupuesto esto queda muy claro, y sí servirían estos 100 millones de pesos para cubrir parte de esa deuda, que ya el Ejecutivo lo fue haciendo.

En los artículos 7°, 8°, 9° y 10 los textos son iguales en ambos proyectos, las diferencias que tienen son muy pequeñas, son insignificantes.

Recién aparece otro dato importante a tener en cuenta, entre los dos presupuestos, en el artículo 11 del texto de Senado y de Diputados, en cuanto a la planta de personal. En el proyecto de Diputados figura 46.259 y en el de Senado, 46.666. Acá, justamente, yo voy a aclarar parte de esto y después, supongo que el senador por el departamento Tala va a terminar de explicar este artículo, que es en los reincorporados de la Ley 9427, digamos que lo que les queda para poder tener lugar la reincorporación son las vacantes producto de las jubilaciones otorgadas por la vía ordinaria, normal, y además por causa de muerte y por otras causas, pero no por la jubilación anticipada de la Ley 9428.

-Manifestaciones en la barra.

Sr. Senador (Firpo): Esto ¿qué significa? Que son demasiado pocos los cargos, va a demorar demasiado tiempo la reincorporación del personal de la 9427.

Además, en este artículo 11 está incorporado parte de lo que es el artículo 33 de Diputados. Pero éste es el artículo más cuestionado, junto con otros que voy a expresar más adelante. Creo que es un artículo para consensuarlo. Creo que son razonables algunas de las cosas que están y que, en definitiva, si hubiese buena fe de la mayoría de nosotros, es un artículo que en otras circunstancias se puede consensuar y terminar de solucionarlo.

Otro artículo que tiene diferencias es el 12, donde del personal contratado, en el texto de Diputados figuran 4.458 y en el del Senado 4.263.

El artículo 13 es el mismo que el 14 del Senado.

El artículo 14 de Diputados es igual al artículo 15, con una diferencia de dos palabras. El artículo 14 de Diputados dice que el costo de la planta de personal

docente suplente deberá mantenerse, como máximo, dentro del 8 por ciento del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente ley. Y en el artículo 15, que es el que se compara, el Senado dice que la planta del personal docente suplente deberá mantenerse como máximo, dentro del 8 por ciento del costo del plantel. Esto tiene mucha importancia, para que no varíe el monto final del gasto del Estado. Comparando los dos casos, en el proyecto de Diputados figura costo y en el proyecto del Senado figura en un lado planta y en otro lado costo. Pero son cosas solucionables de otra manera.

El artículo 15 de Diputados es igual al 16 del Senado; el artículo 16 de Diputados es igual al artículo 17 de esta Cámara; el artículo 17 de Diputados es en un noventa y nueve por ciento igual, la diferencia es que se ha puesto nada más que siete días, en una determinación de las expresiones.

El artículo 18 tiene una validez relativa en cualquiera de los dos proyectos, porque el dinero que figura en este artículo, si el rescate del Federal se ejecuta, este artículo podría quedar sin efecto. Tampoco tiene importancia.

El artículo 19 de la Cámara de Diputados fue sacado por el Senado, tiene una importancia relativa en cuanto a que quede o que salga.

El artículo 20 es igual en ambos proyectos, lo mismo que los artículos 21 y 22.

Luego aparecen dos artículos agregados en el caso del Senado, que son los artículos 23 y 24. El artículo 23 dice: Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir letras del Tesoro u otras obligaciones negociables hasta un monto máximo de 30 millones, en los términos del artículo 67 de la Ley número 5140. Yo creo que de acuerdo al convenio que se firmó, habría que ver si realmente este artículo puede llegar a quedar o no, debería analizarse si se podría aplicar en virtud de las cláusulas que tiene el convenio del Plan de Financiamiento Ordenado.

Lo mismo el artículo 24, que se ha agregado, y dice que el Poder Ejecutivo Provincial dispondrá la disminución de las asignaciones de recursos del Tesoro pro-

vincial para atención de los gastos de cualquier naturaleza, cuando la ejecución de los recursos resulte menor a las previsiones calculadas en el balance de esta ley. La respuesta a esto sería que se pretende mantener el resultado del balance presupuestario. Sin el mismo el Poder Ejecutivo debería estar facultado para tomar las medidas, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 5140. O sea, ya la 5140 le estaría dando la autorización al Estado como para que haga esto.

Además, el déficit del Presupuesto que está estimado dice que no tiene que ser mayor a los 75 millones de pesos, o sea que ahí es lógico que el Estado tenga que hacer las adecuaciones presupuestarias para esos casos. Con esto quiero decir que cualquiera de los dos artículos, el 23 y el 24, que incluyó el Senado, tienen una importancia relativa a los hechos de los nuevos convenios que hoy están sucediendo.

El artículo 23 de Diputados es igual al artículo 25 de Senado; el 24 es igual al 26; el 25 de Diputados es igual al 27.

El 26 de Diputados expresa: Autorízase al Poder Ejecutivo a diferir hasta el primero de enero de 2004 la constitución del Fondo de Amortización del Federal establecido en el artículo 23 de la Ley 9359. El 28 es sinónimo de éste, o sea que significaría que si realmente sucede lo que está por suceder, que es el rescate del Federal a través de los convenios que se aprobaron esta semana, cualquiera de los dos artículos, tanto el del Senado como el de Diputados, estarían de más.

El artículo 27 es igual al 30 de Senado; los artículos 28 son muy parecidos, hay dos palabras de diferencia, igual que el 31; el 29 de Diputados es igual al 32 de Senado.

Los artículos más cuestionados son dos -y esto es parte del resumen final- son el 11, el gran artículo cuestionado, y el 30. El artículo 30 de Diputados dice: Derógase el artículo 10 de la Ley 9317, declarándose nulo y lesivo el Decreto 3774 de la carta de intención del convenio de fideicomiso, cesión transferida en propiedad fiduciaria de créditos fiscales morosos de propiedad de la Provincia de Entre Ríos, celebrado por el Poder Ejecutivo Provincial y el Nuevo Banco de Entre Ríos. Este ha sido el gran

artículo que creo que al Ejecutivo Provincial lo tiene muy preocupado, y pienso que habría otras alternativas, si se aprobara el Presupuesto de Diputados, para solucionar este tema.

El artículo 31 es igual al 29 de Diputados; el 32 es igual al 33, ya lo dijimos; el 34 es igual al 34 de Senado; el 35 es igual; y los artículos 36 y 37 de Diputados fueron anulados por el proyecto del Senado, que también tiene una validez relativa porque es en cuanto a la capacitación de la planta de personal. El artículo 38 es sinónimo del 36 de la Cámara de Senadores.

El artículo 39 está referido a la capitalización de LAER, que podría haber alguna alternativa de solución.

Todo este resumen que estoy haciendo está relacionado con la posibilidad de aprobar, a lo mejor, un proyecto y tener una Ley de Presupuesto en el día de hoy, que realmente sirva para seguir avanzando en la aprobación de los convenios y que la Provincia, en el corto plazo que le queda, con esa Ley de Presupuesto, pueda tener algo que realmente necesita enormemente.

Con el artículo 40, por ejemplo, pasa como con otros, está relacionado con los 68 millones de pesos que se pedían para pagos salariales en el sector Educación. Hoy ya sabemos que existe una ley que autorizó los 94 millones de pesos, aprobada por nosotros en Senado en días anteriores.

Hay dos artículos más incorporados: el 38 y el 39, que están relacionados con obras. Algunas se fueron incorporando, se podría leer el artículo, justamente está aquí presente el intendente de Concepción del Uruguay, tal vez preocupado por estas asignaciones presupuestarias, por la posibilidad de ejecución de las obras; y lo otro es para la zona de Concordia, en la costa del Uruguay.

Creo que los dos artículos más discutidos son el 11, el 30, el 39 de Diputados y los artículos que salieron o que hoy ya vencieron por tener otros convenios, que podrían tratarse en una ley paralela, posterior a ésta, que la necesita porque me parece que el endeudamiento del año 2002, que fue pagado con el Presupuesto de 2003, hasta el día de la fecha y de acuerdo a lo que me han dicho, no tiene una autorización

legal. Cualquiera de los dos presupuestos que salga, alguna ley va a tener que salir para autorizar este uso del dinero del año 2003, que fue para pagar las cuentas del 2002. Creo que se podría hacer una ley incorporando esto, consensuando algunas cosas, y si fuera cuestionado el artículo 30 que es el tema del fideicomiso con el Banco de Entre Ríos, también esto se podría vetar.

Por eso insistimos con este presupuesto, por la importancia que tiene para la Provincia contar con un presupuesto aprobado, personalmente creo, puedo estar equivocado; no son tan significativas las diferencias que existen como para que esto no pueda suceder. Creo que es mucho más importante tener la Ley de Presupuesto, terminar de aprobar los convenios, llevarlos a la Nación y tratar de conseguir los recursos económicos que están prometidos, que son aproximadamente de 600 millones de pesos, que me parece que solucionarían en gran medida los problemas que tienen todos los entrerrianos a la fecha.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Tala.

Sr. Senador (Casaretto): Nuevamente, señor presidente, la Cámara de Senadores va a tratar el Presupuesto de la Provincia, situación a la que ya nos hemos referido largamente en sesiones anteriores.

El proyecto originalmente lo remite el Poder Ejecutivo a través de la Cámara de Diputados, tal como lo indica la Constitución. Después de largo esperar y macerar en esa Cámara, tuvo aprobación y vino al Senado para su tratamiento en revisión. Quiero aclarar esto para algunos colegas legisladores que por ahí no siguen muy de cerca las sesiones o no tienen información, que el bloque de senadores de la Alianza impulsó una serie de correcciones y dio una sanción a la Ley de Presupuesto con una redacción alternativa, y el bloque Justicialista no votó el texto de la ley que salió en la sesión anterior en esta Cámara. El bloque de senadores Justicialista no votó la ley que aprobó el Senado en la sesión anterior.

Con esa aclaración, el tema volvió a la Cámara de Diputados, donde ayer decidieron insistir con el texto que origi-

nalmente habían remitido, y hoy se pone a consideración lo que hablaba el miembro informante de la Alianza, de insistir con el texto del Senado.

El bloque de senadores del justicialismo no acompaña la sanción del Presupuesto con la redacción que anteriormente le dio el Senado; o sea que sostenemos la misma posición que tuvimos en este recinto en la sesión anterior. ¿Y por qué? Muy sintéticamente, porque ya nos referimos en la sesión anterior. Acá hay dos temas o dos formas de análisis; por un lado el Presupuesto es la ley de leyes, que contiene el conjunto de políticas públicas que el Gobierno va a llevar adelante durante un ejercicio, en este caso del año 2003, y con una política de carácter general para la Administración y para la Provincia. Por otro lado, tiene una serie de disposiciones y articulados específicos que normalmente cada sector, cada grupo de interés interesa incluir su artículo o sus artículos dentro de este conjunto.

Entonces, primero vamos a mirar el conjunto, muy sintéticamente. Entre Ríos, a lo largo del tiempo, del 83 a esta parte, en sucesivas administraciones, ha acumulado una deuda pública, que reconoce el Gobierno, de 2.500 millones de pesos a diciembre pasado, y que las proyecciones de aplicación del CER y de aplicaciones a lo largo del año nos permiten diferir con claridad que a fin de año la deuda pública va a superar los 3.000 millones de pesos. Y esto es consecuencia de que a lo largo del tiempo, del 83 a esta parte, de los veinte años de ejercicios presupuestarios, tres años tuvieron equilibrio presupuestario y diecisiete años tuvieron déficit en las cuentas públicas. Entonces nosotros creemos, tal como se discutió con sectores sociales, con la Multisectorial y demás, que tenemos que arribar a un presupuesto equilibrado. Alguno dirá, ¿y el anterior, y el anterior y el anterior? Yo digo, si queremos mirar para atrás, miremos todos, pero miremos para adelante y una vez que la Provincia tenga una sana administración, que gaste lo que tiene y no genere más compromisos ni para el presente ni para el futuro de los entrerrianos.

El Presupuesto, tal como vino de Diputados, autoriza un déficit de 75 millo-

nes de pesos en las Rentas Generales, y un déficit de 271 millones de pesos en el total del Presupuesto. Esto es lo que vino como sanción de Diputados. El texto del Senado mantiene en 75 millones el déficit en las Rentas Generales y mantiene los 271 millones de pesos como déficit global de la Provincia. Yo no coincido con la sanción de Diputados ni con la sanción de esta Cámara; esto es así, yo quiero avanzar en un presupuesto equilibrado, como política global. No creo que sea factible generar más déficit, que el Estado siga gastando lo que no tiene y se generen mayores compromisos.

Esto como un concepto de carácter general; después, como conceptos particulares, podemos analizar cada uno de los articulados y las situaciones, tal como lo ha hecho el colega, senador Firpo, artículo por artículo, con cada una de las referencias.

Evidentemente, ahí nos podemos encontrar con que hay muchas ciudades que tienen obras importantes para su región y que las van a defender. De hecho, podemos hacer referencia a los artículos 38 y 39 que refieren a una serie de obras para la ciudad de Gualaguaychú, para la ciudad de Concordia y para la ciudad de Concepción del Uruguay, que ya oportunamente nuestro colega de bancada, Daniel Irigoyen, defendió en el tratamiento anterior, en particular, tanto lo que es fondos de la SUPCE, desagües pluviales de Gualaguaychú, defensa, toma de agua y rehabilitación del Puerto de Victoria, y también lo que son los fondos de la CAFESG para defensa sur, ... y Concordia III y la defensa de Concepción del Uruguay, por los conceptos para las contrapartes locales. En esto, nosotros compartimos la necesidad de que estas obras puedan avanzar y que se puedan concretar.

Hay muchas situaciones particulares que ya han sido analizadas. El tema del personal que quedó fuera por la Ley 9235, que otra ley de la Legislatura derogó aquellos artículos y le dio posibilidad de ingresar, están incluidos con una redacción en Diputados, con otra en Senadores, que les da un horizonte, por supuesto más lejos en el tiempo, con la redacción de Senadores. De la misma manera, otros artículos

que ya discutimos en el tratamiento anterior en esta Cámara de Senadores.

Así que, conceptualmente, un tratamiento de carácter general, el tratamiento en particular que ya hizo el senador Firpo y, por último, una referencia desde el punto de vista del trámite legislativo, que por allí algunos entrerrianos no conocen en detalle. En el sistema institucional de la Provincia existe este proyecto como texto del Poder Ejecutivo, fue a Diputados, tuvo aprobación, vino a Senadores, tuvo correcciones, volvió a Diputados, se insistió ayer. Hoy, el Senado va a considerar si acepta los cambios que hizo Diputados o insiste con su redacción; si acepta los cambios, tal como propone el senador Firpo, se giraría automáticamente al Ejecutivo para su promulgación o veto, total, parcial, o su variante sui géneris del veto legislativo. Si el Senado insiste con su redacción en el tratamiento anterior, volvería a la Cámara de Diputados, para hacerlo tiene que tener una mayoría especial, y Diputados luego tendrá que reunir una mayoría especial si quiere insistir con su texto. Por supuesto, en ese caso va al Ejecutivo, que nuevamente tiene la posibilidad de promulgación, de veto parcial o total, o de veto legislativo. Ante esta circunstancia, debe volver el texto legal a la Legislatura para que sea considerado en la asamblea legislativa.

Así que, más allá de las cuestiones particulares que ya hemos discutido, hoy se va a considerar la propuesta del miembro informante, que es el de considerar el texto de la ley tal como lo aprobó Senadores. El bloque de senadores del justicialismo no va a acompañar la sanción del proyecto de Presupuesto, como ya lo hizo en el tratamiento anterior, con la salvedad por supuesto, de que habría muchas cosas que tal vez están contempladas en el texto de Diputados, que debieran incluirse, y que hay otras cosas que están incluidas en el texto de Senadores, que también debieran incluirse.

Pero acá estamos en un régimen de democracia, donde juegan las mayorías. Nosotros vamos a hacer pesar nuestra voz y nuestros votos, y la Alianza sostendrá otro criterio, que también tenemos que respetar.

Señor presidente, llamando a la reflexión para poder avanzar en una Provincia que cuente con un presupuesto equilibrado, para poder avanzar en una Provincia que consiga eliminar totalmente los bonos federales de la circulación, que asegure el pago de los sueldos y las jubilaciones en tiempo y forma, el bloque de senadores del justicialismo no va a votar el texto de la Ley de Presupuesto.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Muy breve, señor presidente, porque ya en el debate en particular del Presupuesto expusimos las ventajas que tenía el proyecto que hoy estamos ratificando, respecto del que había venido de la Cámara de Diputados.

Estamos discutiendo el Presupuesto pero, además, también se están tratando dos cuestiones más que tienen que ver con la situación por la que atraviesa la Provincia, que es el Programa de Financiamiento Ordenado y el proyecto de rescate de los bonos federales.

La Cámara de Diputados ha planteado que pretende la aprobación del Presupuesto antes de tratar estas dos cuestiones; por eso la celeridad con que convocamos a la sesión de hoy y poder avanzar en este tratamiento.

Creo, señor presidente, que no escapa a nadie la situación de emergencia por la que atraviesa la Provincia. Hemos sancionado leyes en varias oportunidades, declarando la emergencia y prorrogando esa situación de emergencia en la Provincia. También en muchas oportunidades hemos manifestado en este recinto la diferencia de criterios respecto a actitudes o de acciones del titular del Poder Ejecutivo, cada uno tendrá su juicio de valor respecto del funcionamiento o de las actitudes del gobernador actual de la Provincia.

Pero también, señor presidente, creo que en esta situación global de emergencia que hoy atraviesa la Provincia, hay situaciones que datan de hace ya mucho tiempo. Y por eso me sorprenden las declaraciones que hoy hacía el ex gobernador de la Provincia, el doctor Busti, quien ha sido dos veces gobernador de Entre Ríos,

ha sido ocho años intendente de Concordia, incluso, en estos veinte años que se recuperó la democracia, aparte de tener el triste privilegio de haber gobernado durante dieciséis años, directa o indirectamente, la ciudad más pobre y con más exclusión social del país, sorprende la condena en distintas declaraciones que hizo, a la decisión unánime de este Senado en la sesión del martes, cuando aprobábamos el Programa de Financiamiento Ordenado y de rescate de los federales, acusándonos de actitudes irresponsables por haberlo tratado en un tiempo tan rápido. Parece mentira que quien ha sido gobernador de la Provincia y senador nacional haya descalificado de esa manera una decisión unánime del Senado de la Provincia, que no fue irresponsable sino que fue producto, precisamente -tal cual consta en las versiones taquigráficas, en los discursos de todos los senadores- de encontrar paliativos a la situación por la que hoy está atravesando la Provincia.

Por eso, espero que los diputados de la otra Cámara puedan resolver en el transcurso de los pocos días que quedan antes de ingresar al programa de rescate de los federales, ya de vuelta el Presupuesto en esa Cámara, estos tres temas que están tan ligados, estos tres proyectos de ley, estas tres leyes que están ligadas, de manera que la aprobación unánime que se dio en el Senado de la Provincia esta semana, puedan estos dos aspectos ratificarse y transformarse en soluciones para todo el conjunto de la sociedad entrerriana.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Uruguay.

Sr. Senador (Medina): Señor presidente: También muy breve lo mío, porque ya todo se ha dicho hoy y en la sesión anterior.

Quiero decir que adherí y sigo adhiriendo al proyecto que presentó el Senado, porque en este proyecto hay ciudades que han sido olvidadas por los años, como Gualguaychú o Concepción del Uruguay, cabecera de mi departamento esta última, que está luchando desde hace muchísimos años y con distintos gobiernos por una obra fundamental para la época de las crecientes, que es la construcción de la defensa.

Y si el Senado le ha permitido a Concepción del Uruguay, a ese pueblo sufrido, que tenga el artículo 39, gracias al voto de la Unión Cívica Radical, ¿por qué hoy voy a cambiar? Yo voy a votar este Presupuesto y mi prioridad va a ser el artículo 39. Yo tengo una frase que me gusta pronunciar: "Mejor que decir es hacer".

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Paraná.

Sr. Senador (Campos): Señor presidente: Quisiera completar la información suministrada por el senador Casaretto en lo que respecta al procedimiento, para que quede perfectamente sentado qué es lo que se va a votar y cómo se va a votar.

Viene este expediente en segunda revisión al Senado. En el Senado, para que pueda insistirse en el proyecto aprobado se necesitan los dos tercios de los miembros presentes de la Cámara. Para que quede perfectamente en claro, cuando la Constitución exige los dos tercios de la totalidad de los miembros lo dice expresamente, como es en el artículo 217, cuando habla de la reforma, o en el 103 del juicio político.

En su consecuencia, los dos tercios que vamos a tener que considerar acá, porque es una mayoría especial, debe computarse sobre los miembros presentes e interesados, por cierto, en este debate.

En segundo lugar, tomando la expresión del artículo 87 y no teniendo ninguna facultad para introducirle modificaciones a la iniciativa, ya que acá tenemos que votar por insistir o rechazar, solicitaría que se vote directamente el proyecto de manera general, en bloque, conforme es pertinente a la interpretación del artículo 87 de la Constitución.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento La Paz.

Sr. Senador (Rosas Paz): Señor presidente: Es para expresar que a escasos tres días de una elección presidencial, que quizás creo que cada uno desde los respectivos lugares en los que esté aspira, y esto asumiendo las discrepancias en algunos casos sustantivos, de fondo, que hay entre

los distintos proyectos en juego, pero quiero pensar en la sinceridad y honestidad intelectual de lo que cada uno desde su lugar aspira a que esas elecciones pongan una bisagra en la historia del país.

Falta un poco más para las elecciones a nivel provincial, pero daría la impresión de que algunos privilegian, muy lamentablemente y a costa del pueblo de Entre Ríos, los resultados que esperan obtener allí, olvidando que la ciudadanía hoy en día hace un ejercicio, yo diría desde su capacidad crítica, que algunos subestiman. En tal sentido, creo que esta Honorable Cámara de Senadores, que no ha reparado en tiempos preelectorales como este caso para sesionar, no pongo esto como extraordinario, es lo que debemos hacer, para eso fuimos elegidos, para eso estamos en estas bancas, de manera que no pongo esto como un mérito en especial a ser reconocido, pero hay que decirlo porque no ha sido lo usual tampoco, a veces, en otros Cuerpos.

Decía hoy el senador por el departamento Nogoyá, que en oportunidad de dar tratamiento a este proyecto, en ocasión de tratarlo en primera revisión, se expusieron los argumentos, lo hizo gente de los distintos bloques; en mi caso particular, adherí en forma general y en la mayoría de los artículos, y lo hice expresando que me hubiera gustado más el proyecto de presupuesto trabajado en forma plural y participativa en el seno de la Multisectorial, pero asumiendo que con los cambios que se habían introducido, lo que en la Cámara de Senadores habían salido por el voto de las dos bancadas mayoritarias, es decir, en acuerdo de la Alianza y del Partido Justicialista, estimaba que los cambios introducidos en esta Cámara rectificaban algunas de las situaciones que justamente se estimaban como pasibles de ser corregidas.

En el día de hoy, junto al extractín que tengo sobre el escritorio, encuentro una nota dirigida a usted, señor presidente, emanada del Honorable Concejo Deliberante de Concordia, en la cual luego de algunos considerandos que refieren al artículo 19 votado en la Cámara de Diputados, se expresan estos términos: Este avasallamiento a los intereses regionales y flagrante violación a leyes vigentes, ha sido

fuertemente rechazado por este Honorable Cuerpo -se refiere al Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia- a través de la Resolución 3063, aprobada por unanimidad -repito, aprobada por unanimidad, estamos hablando de un Concejo Deliberante con mayoría del Partido Justicialista- en sesión del 3 de abril del corriente año, y que en esta oportunidad se reitera en todos sus términos, se exhorta a los señores senadores a excluir de los alcances del artículo 19 los fondos excedentes de Salto Grande o dejar sin efecto el artículo completo, y al propio tiempo se expresa el profundo desagrado por la actitud tomada por los señores diputados en general y los representantes de la región en particular.

Continúan los considerandos con una serie de apreciaciones respecto de algunos diputados, que no viene al caso repetirlas en este recinto ya que mi intención no es generar ni fertilizar una animosidad entre una Cámara y otra, porque no es conducente, creo que lo que nos debe aglutinar es la defensa común de los intereses de la Provincia.

Otro párrafo de estos considerandos dice que ante una nueva revisión en la Cámara de Senadores -es decir, se refiere concretamente a la instancia en la cual estamos ahora- es menester reiterar la posición de la región de Salto Grande, expresada por este Honorable Concejo Deliberante, que sin dudas y teniendo en cuenta los antecedentes del accionar de este Cuerpo en este tema será en consonancia con los legítimos reclamos de vuestros representados. Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Concordia, resuelve: Artículo 1º: Exhortar -está escrito con mayúscula- a los señores senadores de Entre Ríos a insistir unánimemente en la sanción del proyecto de Presupuesto para el año 2003 de la Administración Provincial en idénticos términos aprobados por esa misma en oportunidad de la primera revisión, derogando el artículo 19 que dispone facultades extraordinarias a favor del Poder Ejecutivo Provincial, fundamentalmente en lo concerniente a los fondos excedentes de Salto Grande.

Señor presidente, he dado lectura a una resolución de un Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia, que no es de mi

región, yo soy de La Paz, y si bien obviamente que no reniego esa representación pero soy ante todo un legislador de la Provincia de Entre Ríos. ¿Por qué hago hincapié en este tema? Para que quede claro que no estoy en defensa de un interés sectorial o que vaya en beneficio o que me dé rédito personal a mí en mi pago chico; pero creo que en las circunstancias que vive la Provincia, en las cuales quizás la demora en el tratamiento de este proyecto que, bien se dice ley de leyes, suponga poner en peligro definitivo, en peligro de muerte, de extinción definitiva, el proyecto de Unificación Monetaria, que permita a los entrerrianos no ver más un Federal, que permita en forma automática, sin caer en el simplismo de una promesa que no estoy en condiciones de formular, creo que nadie lo está, de decirle a la gente que si se aprueba ese proyecto, al día siguiente va a estar cobrando totalmente en pesos, pero la posibilidad concreta de hecho que existe.

Me pregunto, entonces, cuál es la actitud o el porqué de la doble actitud, de la doblez, de aquellos que se ofendieron, con legítimo derecho, que compartí totalmente, cuando se presumía que el ingreso del empleado público iba a tener una merma, como en definitiva la tuvo. Ahora estamos ante una instancia de reparar ese perjuicio, esa merma. ¿Por qué ahora no hay alegría ante esa situación? Yo decía hoy, señor presidente, y no es que pretenda centrar un tema que desde luego involucra, estamos discutiendo el Presupuesto de la Provincia de Entre Ríos, no el de la República Argentina, pero es una obviedad decir que la Provincia de Entre Ríos forma parte de un todo mayor que es la República Argentina, y el acuerdo de Unificación Monetaria ha emanado de la actual gestión a nivel nacional, que no es precisamente ni de la Alianza que forma parte mayoritaria de este Cuerpo ni mucho menos del partido o de la fuerza que represento yo en este bloque unipersonal; y creo que no podemos, como hombres políticos que somos, soslayar el hecho incontrastable e irrefutable de que la Provincia de Entre Ríos ha tenido particulares dificultades, en parte por una acción particular, por errores, hoy acá se hizo referencia a la gestión actual de gobierno, y no pretendo en absoluto

eximirla de responsabilidad en la situación, pero creo que no podemos desconocer una realidad en la cual coincide cualquier analista de la realidad política nacional, de que la Provincia de Entre Ríos ha sufrido, al igual que otras provincias hermanas, algunas dotadas de muchísimos más recursos económicos en función de su extensión, de sus riquezas naturales, de su demografía, decía que las dificultades que ha tenido la Provincia de Entre Ríos, en parte, tampoco se pueden considerar descontextualizadas del terreno o de la situación que ha vivido la Nación. Creo que si en el pasado, algunos se distrajeron de cuando algunas personalidades o dirigentes políticos, que hoy aspiran a revalidar títulos y que son corresponsables del mayor endeudamiento de la República en su historia, resulta curioso que pongan extrema sensibilidad y pruritos ante algunos endeudamientos y olvidan olímpicamente o se han mostrado aquiescentes con endeudamientos de muchísima mayor magnitud y que han supuesto un genocidio social y han generado las dificultades por las cuales la República atraviesa hoy.

Con esto quiero dejar a salvo para que no haya ningún malentendido, no estoy quitando autoridad a quienes se manifiestan preocupados en ese sentido; yo no estoy diciendo ¡viva el déficit en el Presupuesto de la Provincia! no estoy diciendo ¡bienvenido el déficit en las cuentas de la Provincia de Entre Ríos! Creo que nadie puede discrepar, desde un punto de vista teórico, principista, conceptual, con la aspiración de un presupuesto equilibrado, pero sin ser yo un hombre versado especialmente en temas económicos, soy un profesional de la salud, de manera que haciendo esa referencia creo que es honesto reconocer las limitaciones de uno en determinados campos del saber, pero creo que por sentido común, en el contexto actual, un presupuesto equilibrado, bueno, ¿cuáles serían a grandes rasgos los dos presupuestos básicos que se requieren para ello?: disminuir erogaciones o aumentar ingresos. ¿Está el entrerriano medio en condiciones de pagar más impuestos a la Provincia? Lo decía en oportunidad de la discusión habida hace pocos días respecto de este mismo tema, que una de las

propuestas que había emanado del trabajo de la Multisectorial, apuntaba justamente a reactualizar, creo que es justo desde un punto de vista conceptual actualizar algunas cargas para los sectores que más tienen. Pero creo también que es importante que antes que proceder a ello, paguen los impuestos aquellos que no lo hacen actualmente.

Respecto a la posibilidad de disminuir erogaciones, creo que en una Provincia que está aún sin haber comenzado el ciclo lectivo, ha comenzado de manera formal, pero no en los hechos, al menos en la mayor parte de los departamentos de la Provincia; en una Provincia donde se pone en cuestión la calidad de los servicios de salud, donde se discuten los niveles de seguridad con que contamos, ¿estamos en condiciones de disminuir las erogaciones?

Para cerrar esta intervención, creo que debemos tener la serenidad y sensatez de poder discriminar y separar el juicio de valor que nos merezca la gestión del doctor Montiel, de aquellas apreciaciones que hacen al interés del entrerriano medio, de la mayoría de los entrerrianos. No estoy diciendo obturar el análisis de lo que ha ocurrido en esta gestión de gobierno, porque somos hombres políticos y de hecho es legítimo analizar, algunos lo harán en forma más crítica, otros en forma más condescendiente, una gestión de gobierno, pero creo que a poco conducirá -digamos- perpetuarnos o ubicarnos en forma irreflexiva en una actitud que más pareciera dirigida a obstaculizar los meses restantes de la gestión actual de gobierno, que ha de propender al bien común del ciudadano de Entre Ríos.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Tala.

Sr. Senador (Casaretto): Solicito que la votación se haga en forma nominal, señor presidente.

Sr. Presidente (Colobig): Así se hará, señor senador.

Se va a votar el proyecto de ley con origen en este Senado, que viene en segunda revisión de la Cámara de Diputados, en bloque, contenido en el expe-

diente 13.222 y que va desde el folio 116 al folio 131 inclusive.

Tiene la palabra el senador por el departamento San Salvador.

Sr. Senador (Arralde): Me gustaría que se precise claramente cuál es el objeto de la votación, señor presidente, para que no haya margen de dudas de cuál va a ser la intención y la dirección del voto.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Insistir con el texto tal cual se aprobó en el Senado, afirmativo.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se tomará la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los señores senadores: Arralde, Campos, Colobig, France, Ghiano, Lesca, Liberatore, Lucchessi, Medina, Moix y Rosas Paz.

-Votan por la negativa los señores senadores: Casaretto, Firpo, Jaime y Pacayut.

Sr. Presidente (Colobig): Se han registrado 11 votos por la afirmativa. Habiendo 15 legisladores presentes y siendo los dos tercios la cantidad de diez votos afirmativos, queda aprobado el proyecto que tuvo su origen en este Senado, en sesión del pasado 15 de abril, y pasa en segunda revisión a la Cámara de Diputados.

-Ver punto 10.10 de la sesión del H. Senado del 15/04/03.

8

VIGENCIA LEY DE HIPERMERCADOS N° 9393

Pedido de Pronto Tratamiento a la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Antes de finalizar la sesión, señor presidente, junto con el presupuesto, nosotros aprobamos por unanimidad la reforma de la Ley de Hipermarcados, que pone en vigencia los impuestos diferenciales que tienen los hipermarcados con respecto al resto del comercio minorista de la Provincia y que destina recursos específicos para algunas áreas del Estado Provincial que lo necesitan en forma imprescindible. Le solicito que se envíe una nota a la Cámara de Diputados para que sea prontamente aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Así se hará, señor senador.

9

SUSPENSIÓN DE PRÓXIMA SESIÓN

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Solicito, señor presidente, que sea levantada la sesión de mañana.

Sr. Presidente (Colobig): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento general.

Sr. Presidente (Colobig): Queda levantada la sesión convocada para el día de mañana.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 20 y 52.

EMILIA ELENA GARCÍA
Subdirectora del Cuerpo de Taquígrafos